

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 715-2489/2.022.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1359-S-

02 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional circuito cerrado del 30%, a favor de la agente Miriam Gabriela Agüero, CUIL N° 27-31308041-8, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O. R 1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones como Enfermera en el Servicio de Pediatría en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 1 de julio de 2.021, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 40-S/2022, de fecha 22 de junio de 2.023, por la que se reconoció el adicional por circuito cerrado del 30%, solicitado por la agente Agüero, a partir del 1 de julio de 2.021, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.023;

Que, la Unidad Sueldo de la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano informa que se procedió a dar el alta al citado adicional por el periodo correspondiente de enero a julio de 2.023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de julio de 2.021 al 31 de diciembre del 2.022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2489/2022, caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE AGÜERO MIRIAM GABRIELA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

FOTOCÓPIA
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
E.C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

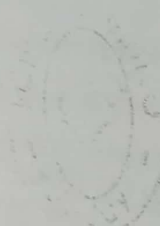


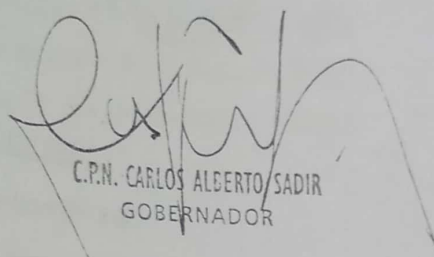
III.CDE. A DECRETO N°


1359 -S-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido pase a la Secretaría de Comunicación y la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



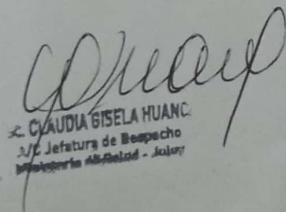

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALEJANDRO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. FERNANDO CASANOVI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy